Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE

EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1884. MARTES 14 DE OCTUBRE Número 124.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

El Excmo. Sr. Ministerio de Ultramar, con fecha de hoy, me comunica el siguiente telégrama:

"Hoy publica GACETA Real Decreto imponiendo un derecho de importacion azúcares extranjeros de 30 pesetas 80 céntimos por 100 kilos y 32 con 25 segun procedan de Nacion convenida y no regirá (1) desde 1º Enero próximo declara libre derecho arancelario desde 15 de Octubre actual los de Cuba y Puerto-Rico conducidos directamente en bandera nacional. Los importados en bandera extranjera pagan por 100 kilos 8 pesetas 75 céntimos hasta número 14 escala Holandesa y 17 50 los superiores. Continuan subsistentes para todos los azúcares el impuesto transitorio y recargo municipal establecidos. Sírvase V. E. hacerlo público á los fines oportunos."

Lo que se publica en GACETA EXTRAORDINARIA para general conocimiento.

Puerto-Rico, 11 de Octubre de 1884. — *RAMON FAJARDO É IZQUIERDO.*

NEGOCIADO 3º — Circular.

Con objeto de que los Alcaldes de la Isla, tengan una regla segura á que atenerse respecto á la duracion de las fiestas patronales de los pueblos, he dispuesto recordar á las Autoridades locales el exacto cumplimiento de la regla 7ª de la Circular de 3 de Enero de 1879, publicada en la GACETA número 3 de 7 del mismo mes y año, por cuya disposicion dichas fiestas no podrán durar mas de tres dias.

Lo que se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento y observancia.

Puerto-Rico, 13 de Octubre de 1884. — *RAMON FAJARDO.* [4248]

SECRETARIA.

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS.

CABLES TELEGRÁFICOS.

Por la Administracion general de comunicaciones se dirige á este Gobierno General, con fecha 11 del corriente, la comunicacion que sigue:

"Excmo Sr.: — Tengo el honor de poner en el Superior conocimiento de V. E. que segun acaba de participarseme se ha restablecido la comunicacion entre Santa Cruz y Jamaica, quedando por tanto esta Isla en comunicacion con Cuba, Estados-Unidos y Europa por vía San Thomas, abriéndose la comunicacion desde esta Ciudad y cesando por tanto las observaciones y demás que el Empleado del cable verificaba en la caseta de amarre de la Piaya de Ponce segun acabo de disponer."

Lo que por órden de S. E. se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Octubre 13 de 1884. — El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi.* [4246]

PRIVILEGIOS DE INVENCION.

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 490 de fecha 25 de Agosto último, Don George Westinghouse Junier residente en Pittiburg Pensilvania (Estados Unidos) ha obtenido patente de invencion por *mejoras en el procedimiento de unir ó conexionar los tubos destinados á comunicar la presion fluida que hace funcionar los frenos de los trenes de ferro-carril* por la cual se concede á dicho Sr. el privilegio exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años contados desde el dia 26 de Abril último, en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1894 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Octubre de 1884.—El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi.* [4087]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 490 de fecha 25 de Agosto último, Don Juan Guillermo Port, residente en New-York (Estados Unidos) ha obtenido patente de invencion por una *nueva máquina para coser*, por la cual se concede á dicho Sr. el privilegio exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 7 de Noviembre de 1883 en que fué expedida por el Miniserio de Fomento, hasta igual fecha del año 1903 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Octubre de 1884. — El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi.* [4083]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 489 de fecha 12 de Julio último, la Sociedad denominada Fabrick Leiziger Husikiverke, residente en Leipsie (Sajonia) ha obtenido patente de invencion *por perfeccionamientos introducidos en los instrumentos mecánicos de música combinados con las placas empleadas en ellos*, por la cual se concede á dicha Sociedad el privilegio exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años contados desde el dia 23 de Abril último, hasta igual fecha del año 1894 en que concluirá su derecho, siempre que cumplan con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Octubre de 1884.— El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi.* [4084]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 490 de fecha 25 de Agosto último, la internacional Belle Telephone Company Limited, residente en New-York (Estados Unidos) ha obtenido patente de invencion por *mejoras en los aparatos telefónicos* por la cual se concede á dicha Compañía el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de cinco años contados desde el dia 4 de Octubre de 1883 en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1888 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Octubre de 1884. — El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi.* [4085]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 489 de fecha 12 de Julio último, la Compañía de fundiciones y forjas de Tierra Negra de Voulte y Besseges, ha obtenido patente de invencion por *perfeccionamientos introducidos en los cañones sistema Flope y Ripley*, por la cual se concede á dicha Compañía el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 23 de Abril último, en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1904 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Octubre de 1884.— El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi.* [4086]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 490 de fecha 25 de Agosto último, Mr. George De Vigne, residente en Clemens, Lanes, (Lóndres) ha obtenido patente de invencion por *mejoras de un procedimiento de fabricacion de ferrocianidos* por la cual se concede á dicho Sr. el privilegio exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años contados desde el dia 10 de Mayo último en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1894 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Octubre de 1884. — El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi.* [4087]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 489 de fecha 12 de Julio último, Don Roberto Enrique Fernando Beherens, residente en Hamburgo (Alemania) ha obtenido patente de invencion por *una nueva jardinera provista de fondo móvil para la colocacion de tiestos y macetas*, por la cual se concede á dicho Sr. el privilegio exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el dia 5 de Mayo último en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1904 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Octubre de 1884. — El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi.* [4088]

Segun consta del documento que en cópia se acompaña á la Real órden número 489 de fecha 12 de Julio último, Don Ludorico Laborde y Don Gerardo Berlie, residentes en Fleurance Geos (Francia) han obtenido patente de invencion por *un procedimiento para inyectar por insuflacion, líquidos destinados á combatir la filoxera*, por la cual se concede á dichos Sres. el privilegio exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años contados desde el 21 de Abril último en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1894 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por órden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Octubre de 1884.—El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi.* [4089]

(1) Se ha pedido telegráficamente rectificacion.